



SECRETARÍA PÚBLICA

*[Firma]*

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

DECRETO NÚMERO 4124 DE 2011

**2 NOV 2011**

Por el cual se establece la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se dictan otras disposiciones.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,**

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de la ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de establecer la planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número de cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR</b>			
1 (Uno)	Director Nacional de Unidad Administrativa Especial	0015	
2 (Dos)	Asesor	1020	08
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	09
<b>DESPACHO DEL SUBDIRECTOR</b>			
1 (Uno)	Subdirector Nacional de Unidad Administrativa Especial	0040	23
1 (Uno)	Secretario	4178	08
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
2 (Dos)	Director Técnico	0100	18
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	10

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se dictan otras disposiciones."

Número de cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	17
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	17
13 (Trece)	Profesional Especializado	2028	15
12 (Doce)	Profesional Especializado	2028	13
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	11
6 (Seis)	Profesional Universitario	2044	07
1(Uno)	Profesional Universitario	2044	01
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	07
3 (Tres)	Secretario	4178	08
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	14
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	09

**ARTÍCULO 2º.** El Director Nacional de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante Resolución, incorporará los empleados públicos que se encuentran actualmente prestando sus servicios en el Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria DANSOCIAL en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias de que trata el presente Decreto y distribuirá los cargos de la planta global teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades de la institución.

**ARTÍCULO 3º.** La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1º del presente Decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO 4º.** La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a



**2 NOV 2011**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,



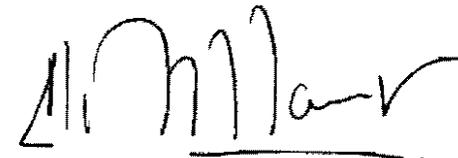
**JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN**

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se dictan otras disposiciones."

EL MINISTRO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL  
DESPACHO DEL MINISTRO DEL TRABAJO

  
MAURICIO SANTA MARIA SALAMANCA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

  
ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR